



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

**ANEXO I - RES. PRESIDENCIA N° 100/2026**

**ACTA ACUERDO**

**Acuerdo de Cooperación Educativa entre la Comisión de Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina (Comisión Fulbright) y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (República Argentina)**

La presente Acta Acuerdo se celebra el día xxxx del mes de febrero del año 2026, entre la Comisión de Intercambio Educativo entre los Estados Unidos y la República Argentina, en adelante como “COMISIÓN FULBRIGHT”, representado por Lydia Barraza en su calidad de Presidente del Directorio de Comisión Fulbright Argentina por una parte, y por la otra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante como “CONSEJO”, representado por la Dra. Isabella Karina Leguizamón, DNI N° 21.759.789, en su calidad de Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominadas como “LAS PARTES”, en el marco del Acuerdo de Cooperación Educativa suscripto por LAS PARTES el 28 de septiembre de 2012.

**Antecedentes:**

LAS PARTES suscribieron el 28 de septiembre de 2012 el Acuerdo de Cooperación Educativa entre la Comisión de Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina (Comisión Fulbright) y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (República Argentina), con el objeto de garantizar la colaboración recíproca para el desarrollo de los miembros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante su formación, capacitación y especialización a través del intercambio de experiencias, estudios de posgrado y proyectos de investigación en centros de estudio y universidades de los Estados Unidos. Dicho “Acuerdo” fue ratificado por el Plenario del Consejo de la Magistratura mediante la Resolución CM N° 155/2013.



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### Consejo de la Magistratura

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

En el año 2025, a propuesta de la COMISIÓN FULBRIGHT, se actualizaron los citados Anexos I y II del “Acuerdo”, lo cual se formalizó por la Resolución Presidencia N° 832/2025, posteriormente ratificada por el Plenario del Consejo de la Magistratura mediante la Resolución CM N° 160/2025, y fue formalizado por LAS PARTES en agosto de 2025.

Durante los años transcurridos desde la firma del “Acuerdo” hasta la actualidad, LAS PARTES han sostenido la colaboración y el trabajo en conjunto en forma ininterrumpida, siempre con el propósito de brindar oportunidades y experiencias de mejora profesional sobre el personal del Poder Judicial de esta Ciudad Autónoma.

En esa línea, y considerando el plazo de vigencia oportunamente dispuesto para el “Acuerdo” de marras, resulta oportuno y conveniente para LAS PARTES formalizar la renovación de la relación bilateral y garantizar la continuación de los programas de becas establecidos.

Por lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** LAS PARTES ratifican todo lo actuado por el CONSEJO y la COMISIÓN FULBRIGHT en el marco del Acuerdo de Cooperación Educativa durante el periodo del 1° de octubre de 2022 y hasta la fecha de firma de la presente Acta Acuerdo.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** LAS PARTES acuerdan prorrogar la vigencia del Acuerdo de Cooperación Educativa entre la Comisión de Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina (Comisión Fulbright) y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (República Argentina) a partir de la fecha de firma de la presente y por un plazo de tres (3) años.

En prueba de conformidad, LAS PARTES firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.